DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº: 4/22

Referencia: "Servicio de Agencia Creativa".
Modalidad: Contratación Directa N° 3/2021 - ID 398.033.

Fecha: 8 de febrero de 2022

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación y/o firma de contrato en el Ejercicio Fiscal 2021, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a. Informe de Evaluación de fecha 5 de noviembre de 2021.

b. Resolución de Adjudicación N° 1881/2021 I., de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se resuelve adjudicar el proceso de Contratación de Contratación Directa N° 31/2021 "Servicio de Agencia Creativa" – ID 398.033, Modalidad contrato abierto, a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS con RUC N° 912973-1.

II. CONSIDERACIONES.

En el año 2021 hemos tenido dos cambios de autoridades en la administración municipal. Es así que en fecha 7 de julio de 2021 asumió como Intendente el Sr. Cesar Ojeda y en fecha 9 de noviembre de 2021, el Sr. Oscar Rodríguez, con los concejales electos para el periodo 2021-2025, que produjo cambios de Directores en las áreas administrativas, implicando esto un nuevo análisis de los procesos por las autoridades en ejercicio en esos periodos. En este contexto, no le permitió a la Administración Municipal culminar en el año 2021 el presente procedimiento.

Que, por otra parte, por Circular N° 13/21 la Dirección Nacional de Contrataciones Publica ha informado los plazos límites para comunicar a la DNCP los llamados a contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el proceso de referencia se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por lo cual se indicó en el Pliego de Bases y Condiciones, como plazo de vigencia para la ejecución del contrato el 31 de diciembre de 2021.

Que, considerando que no se ha podido realizar la firma del contrato y la comunicación de la adjudicación a fin de obtener el respetivo código de contratación antes de la fecha limite prevista en la citada circular, por las consideraciones antes mencionadas, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha gestionado la respectiva actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, migración del PAC y firma del contrato en el año 2022, ya que, por las cuestiones administrativas señaladas, no fue posible culminar el proceso en el año 2021.

Asimismo, en fecha 11 de enero de 2022, la Unidad Administradora recomendó el nuevo plazo de vigencia a establecerse en el contrato. En ese sentido, la Dirección General de Comunicaciones sugirió que la vigencia del contrato para el presente ejercicio fiscal quede **hasta el 30 de junio de 2022.**

ABOG. ALICE DELGADILLO NERVI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

III. CONCLUSIONES.

Del informe sobre el plazo transcurrido para la comunicación de la adjudicación y firma del contrato, tenemos que el mismo se encuentra justificado, en ese sentido, no vemos reparos para continuar con los trámites tendientes al proceso de contratación.

Es nuestro informe.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION